

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-E-2021-511
04-04-2021

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 204, en su primer inciso especifica que: *"La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana, protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción"*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 207, determina: *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones..."*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público"*;

Que, el artículo 38 el numeral 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece entre las atribuciones del Pleno del Consejo, *"Establecer políticas planes, programas y proyectos institucionales, aprobar el plan estratégico, operativo anual, de contratación; la proforma del presupuesto anual y el informe de rendición de cuentas"*;

Que, el Reglamento de Rendición de Cuentas en su artículo 3 que trata: "De los sujetos obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: a) Instituciones y entidades del sector público (...);"

Que, el Reglamento de Rendición de Cuentas, en el artículo 4, dispone: "La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, clara y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permita someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada";

Que, el Reglamento de Rendición de Cuentas, en el artículo 11 dice: "**Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma: (...) Fase 0 y 1, Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas y Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas;**

Que, el proceso de Rendición de Cuentas periodo 2020 inició con el Memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2021-0151-M de 12 de marzo de 2021, mediante el cual, el Ing. Sofia Yvette Almeida Fuentes, Presidenta del CPCCS, designó: (...) la conformación de un equipo técnico, presidido por la Coordinación General de Planificación e integrado por la autoridad o un delegado, con voz y voto, de cada una de las siguientes áreas: (...)"

Que, mediante, Memorando Nro. CPCCS-CGP-2021-0068-M de 18 de marzo de 2021, la Coordinación General de Planificación convocó al equipo técnico conformado por la señora Presidenta del CPCCS, al diseño de propuesta para rendición de cuentas 2020;

Que, mediante, Acta de Sesión Ordinaria No. 01 de 19 de marzo de 2021, el equipo técnico diseñó, revisó y aprobó el diseño de la propuesta para el proceso de rendición de cuentas periodo 2020;

Que, mediante, Memorando Nro. CPCCS-CGP-2021-0069-M de 19 de marzo de 2021, la Coordinación General de Planificación solicita: "(...) se proceda con la validación y poner en consideración del Pleno del CPCCS la aprobación de la Propuesta para Rendición de Cuentas, cumpliendo con las fases establecidas en el Reglamento de Rendición de Cuentas";

Que, en la Sesión Extraordinaria No. 023, que se realizó el 04 de abril de 2021, se puso a consideración del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la Propuesta para Rendición de Cuentas del CPCCS 2020;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocido y aprobar el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2020** del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, presentado por la Coordinación General de Planificación Institucional, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGP-2021-0069-M de 19 de marzo de 2021.

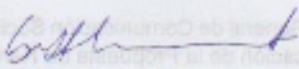
Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Planificación Institucional, velar por el cabal cumplimiento de esta Resolución.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación Social revise el Informe de Rendición de Cuentas y proceda a corregir los errores de forma, en la redacción y, también los errores gramaticales; adicionalmente, que se coloquen los medios de verificación de los datos que constan en el citado informe.

Art. 4.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social proceda a la publicación del Informe de Rendición de Cuentas 2020 en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución a la Coordinación General de Planificación Institucional; y, a la Coordinación General de Comunicación Social, para que procedan conforme corresponda.

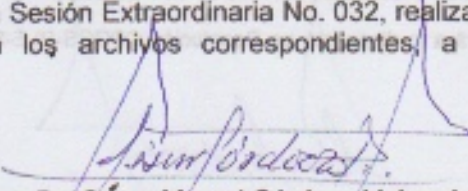
Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 4 días del mes de abril de 2021.


Ing. Sofía Yvette Almeida Fuentes

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. - SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Extraordinaria No. 032, realizada el 4 de abril del 2020 de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.
CERTIFICO.


Dr. César Marcel Córdova Valverde

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

FE DE ERRATAS: Por cuanto de la revisión de la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-E-2021-511, de fecha 04 de abril del 2021, en su parte resolutive, **DONDE DICE:**

Art. 1. Dar por conocido y aprobar **EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2020** del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, presentado por la Coordinación General de Planificación Institucional, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGP-2021-0069-M de 19 de marzo de 2021.

Art. 2. Disponer a la Coordinación General de Planificación Institucional, velar por el cabal cumplimiento de esta Resolución.

Art. 3. Disponer a la Coordinación de Comunicación Social revise el Informe de Rendición de Cuentas y proceda a corregir los errores de forma, en la redacción y, también los errores gramaticales; adicionalmente, que se coloquen los medios de verificación de los datos que constan en el citado informe.

Art. 4. Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social proceda a la publicación de la Propuesta de Rendición de Cuentas 2020 en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución a la Coordinación General de Planificación Institucional; y, a la Coordinación General de Comunicación Social, para que procedan conforme corresponda.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 4 días del mes de abril de 2021.

DEBE DECIR:

Art. 1. Dar por conocido y aprobar la **PROPUESTA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS 2020** del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, presentado por la Coordinación General de Planificación Institucional, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGP-2021-0069-M de 19 de marzo de 2021.

Art. 2. Disponer a la Coordinación General de Planificación Institucional, velar por el cabal cumplimiento de esta Resolución.

Art. 3. Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social proceda a la publicación de la Propuesta de Rendición de Cuentas 2020 en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución a la Coordinación General de Planificación Institucional; y, a la Coordinación General de Comunicación Social, para que procedan conforme corresponda.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 4 días del mes de abril de 2021.

En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en Resolución CPCCS-PLS-SG-E-2021-511, de fecha 04 de abril del 2021.

Dr. César Marcel Córdova Valverde
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL